



PODER JUDICIAL  
DEL  
ESTADO DE COAHUILA

## Edicto

La licenciada Carola Martelet Treviño, Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, hago constar que en el expediente número 117/2017, relativo al Procedimiento No Contencioso sobre Declaración Judicial de Ausencia promovido por [REDACTED], se dictó la sentencia definitiva que en el punto resolutivo primero dice:

"Acuña, Coahuila; a veintisiete de abril del dos mil diecisiete".

**Primero.-** Se declara la Ausencia de **Alfonso Chávez de la Cruz**, se ratifica en su cargo al administrador [REDACTED] en su calidad de cónyuge; debiéndose publicar la presente declaración de ausencia Periódico Oficial del estado de Coahuila de Zaragoza y en el portal de Internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que se abra para estos propósitos. Los diarios de mayor circulación en el lugar de residencia de la persona desaparecida deberán publicar en tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales, el extracto de la resolución que ordene el juez sin costo para los familiares, lo anterior con fundamento en el artículo 7 de la legislación en consulta; a fin de dar cumplimiento a lo anterior gírese oficio al Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del estado para que realice las publicaciones antes mencionadas... Doy Fe."

(Dos firmas ilegibles Juez y Secretaria)

Atentamente  
Cd. Acuña, Coah., a 26 de junio del 2017

Lic. Carola Martelet Treviño

